



**FIDUPREVISORA S.A.**  
**INVITACIÓN PÚBLICA N° 007 DE 2019**  
**ACTO DE ACEPTACIÓN**

Atendiendo a lo dispuesto en el numeral "1.6 CRONOGRAMA" (Modificado mediante Adenda N° 1), en lo que concierne al "Acto de Aceptación de la oferta dentro de la Invitación Pública o declaratoria de desierta" FIDUPREVISORA S.A. se permite informar, que una vez surtido el proceso de evaluación de las propuestas conforme los requerimientos Jurídicos, Financieros, Técnicos y de Experiencia, consignados en los términos de referencia definitivos de la Invitación Pública N° 007 de 2019, se obtuvieron los siguientes resultados:

FACTORES	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.
EVALUACIÓN JURÍDICA	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR
FINAL	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR

Es preciso aclarar que, de acuerdo al informe de evaluación de requisitos habilitantes y subsanabilidad publicado en fecha 18 de junio de 2019, las tres (03) ofertas presentadas dentro de la Invitación N° 007 de 2019 subsanaron en debida forma y cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes. Por lo tanto, a continuación se relaciona el informe de evaluación de Oferta Económica, condiciones complementarias y valor agregado, de conformidad con lo establecido en el numeral 5. **REQUISITOS PONDERABLES.**

CONCEPTO	IFX – NETWORKS COLOMBIA S.A.S	CENTURYLINK COLOMBIA S.A.	COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A.
VALOR - OFERTA ECONÓMICA	\$ 11.523.960.000	\$ 12.958.928.000	\$ 9.739.430.548
PUNTAJE - OFERTA ECONÓMICA	845,15	751,56	1000



PUNTAJE - CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	750	350	750
PUNTAJE - VALOR AGREGADO	102,31	93,08	200
TOTAL PUNTAJE	1.697,45	1.194,64	1.950

Conforme los Términos de Referencia Definitivos, el Comité de Evaluación mediante la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables determinó que el proponente **COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A.** cumplió con los requisitos habilitantes establecidos para la presente Invitación Pública y obtuvo el mayor puntaje en la ponderación.

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta los factores de selección objetivos del proceso en mención, se procede a aceptar la oferta del proponente **COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A.**; del mismo modo informamos al proponente seleccionado que, una vez le sea entregada la minuta contractual para su suscripción, cuenta con un término no mayor a cinco (5) días hábiles para allegar las respectivas garantías junto con la constancia de pago, en el evento de que no se llegue a cumplir con dicha obligación dentro del tiempo establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutar el contrato por lo que la Entidad se abstendrá de perfeccionarlo y hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

El presente documento se publica a los cinco (05) días del mes de julio de 2019.